



## VINCULADAS

Nuestros profesionales verificarán si su empresa debe presentar información sobre las operaciones vinculadas que realiza y le asesorarán sobre cómo actuar ante este tipo de operaciones.

## ARTÍCULO

### Operaciones vinculadas

**Algunas empresas deberán presentar el modelo 232.**

Si su empresa realizó operaciones vinculadas durante el ejercicio 2020, es posible que este mes de noviembre deba presentar el modelo 232. En concreto, deben declararse en ese modelo:

- Las operaciones realizadas con una misma entidad que, en conjunto, superen los 250.000 euros.
- Determinadas operaciones por un importe conjunto de cada tipo de ellas que supere los 100.000 euros (ventas de inmuebles, transmisión de participaciones, operaciones con intangibles, etc.).
- Las operaciones realizadas con paraísos fiscales, independientemente de su cuantía.
- Y las cesiones de inmovilizados intangibles a entidades vinculadas que disfruten de la reducción del 60% prevista en la normativa del Impuesto sobre Sociedades, sea cual sea su cuantía.

También es obligatorio declarar las operaciones vinculadas –aunque no se alcancen los límites indicados en los dos primeros puntos– cuando las operaciones vinculadas del mismo tipo y método de valoración realizadas con una misma entidad vinculada, en conjunto, superen el 50% de la cifra de negocios de la empresa.